



DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB-DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO DE URBANISMO
No. DE OFICIO:	DU-LUS.03-2024
ASUNTO	LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL

Ziracuaretiro, Mich., a 05 de junio de 2024.

C. JESUS OCHOA RODRIGUEZ
ZIRACUARETIRO, MICH
PRESENTE

En atención a su escrito mediante el cual solicitan a este Departamento de Urbanismo Licencia de Uso de Suelo Comercial, la cual será destinada para uso comercial, ubicada en el entronque PREDIO UBICADO EN EL PERIMETRO EJIDAL DE ZIRACUAREIRO HACIA EL LADO NORTE DE LA PLAZA PRINCIPAL DE ZIRACUARETIRO, ACTUALMENTE CARRETERA URUAPAN-TARETAN, CON REFERENCIA EL FRESNO, con una extensión territorial de 3000 m² Y SUPERFICIE A REALIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO DE 64m².

CONSIDERANDO

- A. Que **C. JESUS OCHOA RODRIGUEZ** actual poseionario del terreno, ha solicitado a este Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., Licencia de Uso de Suelo Comercial, ubicada en el PERIMETRO EJIDAL DE ZIRACUAREIRO HACIA EL LADO NORTE DE LA PLAZA PRINCIPAL DE ZIRACUARETIRO, ACTUALMENTE CARRETERA URUAPAN-TARETAN, CON REFERENCIA EL FRESNO, con una extensión territorial de 3000 m² Y SUPERFICIE A REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 64 M²
- B. Que el interesado cuenta con Carta Ejidal que lo avala como poseionario de dicho predio.

Jesús Ochoa
X



- C. Que el predio actualmente tiene construcción y está en proceso de regulación el área destino al cambio de uso de suelo.
- D. El cambio para el uso de suelo solo será, el área considerada de 64 m² que comprende un local comercial, que se anexa foto y solo será única, no se podrá transmitir.
- E. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte del personal adscrito a este Departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura de un **local comercial**, se dictaminó que, de acuerdo a la ubicación, topografía, características del suelo y demás, el uso de suelo pretendido es factible para uso **comercial** (venta de bebidas alcohólicas).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 8 fracción III, 14 fracción II y XV, 62, 76, 77, 101, 102, 147, 148, 152, 274 fracción XXI y XXVII, 275, 276 fracción II, 288, 290, 331, 332, 345, 346, 347 y demás aplicables al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y, habiendo revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **\$995.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 M.N.)**, según lo previsto en el **Artículo 32 fracción IX, inciso B, No. 3**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro para el ejercicio fiscal del 2024, los cuales fueron entregados a la Tesorería Municipal, de acuerdo al recibo número **5240** de fecha de 05 de junio del presente año.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:



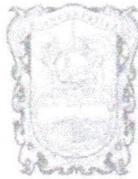
RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Este Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. - SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA COMERCIAL, en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.

TERCERO. - En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la Federación, Estado o Municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgo, tales como escurrimiento, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otras análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda con el predio, según certificación expedida por este H. Ayuntamiento, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán y/o Autoridad Competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente Licencia de Uso de Suelo, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.



**ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR NI CONSTRUIR,
Y NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI
ACREDITA LA TITULARIDAD O POSESIÓN DEL MISMO.**

ATENTAMENTE



ING. MAURILIO SALVADOR ALVAREZ TALAVERA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

VO.BO.





LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA



ILUSTRACION

